



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente nº: 989 / 2024

Notificación al Adjudicatario.

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Contrato de **Servicios de carácter privado** para la **celebración de Actuaciones Musicales durante las Fiestas de San Bartolomé en los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2024.**

Interesado: Eduardo Crego Quesada, C/ Sánchez Manzano n º 9, piso 5, pta. 3 / Cáceres 10001 ☐

Documento firmado por: La Secretaria.

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

EDUARDO CREGO QUESADA

CL/ SÁNCHEZ MANZANO, N º 9, PISO 5, PTA. 3

10001 (CÁCERES)

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía de adjudicación** adjunta a este documento.

Advertirle así mismo, que la **formalización del contrato** se efectuará **mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación**, enviándose de forma electrónica dos ejemplares del documento de adjudicación para la formalización del contrato y así **proceder a la firma electrónica de ambos documentos por la parte adjudicataria, quedando la misma obligada a remitir uno de los dos ejemplares firmados** al Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso. Ambas documentos, de forma individual, obrarán en propiedad de cada una de las partes del contrato **dejando prueba plena de su existencia.**





Ayuntamiento de Montehermoso

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente **recurso de reposición potestativo** ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes**, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante Juzgado Contencioso Administrativo **objetiva y territorialmente competente** en el plazo de **dos meses**, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Es la **última posibilidad de arreglo**, una suerte de acto de **conciliación**, que si se interpone, **bloqueará el acceso a la jurisdicción.**

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted. **cualquier otro recurso** que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

